Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato UOC Nº 36 / 2012
CON LA FIRMA VECTOR y ASOC. S.A.

Entre la Empresa ***Vector y Asociados S.A.***, concesionaria del estacionamiento subterráneo de la Plaza de la Democracia, conforme al contrato de Concesión de fecha 25 de Marzo de 1993, representada en este acto por el **Ing. Luís Fernando Dumot** con C.I. nº 303.987., en su carácter de Presidente, y así denominada en adelante por una parte, y por el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, representado por el **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia,** con cédula de identidad Nº 615.997, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, por la otra, han convenido en celebrar el presente el contrato de Locación de inmueble según las disposiciones legales vigentes de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: La Empresa **Vector y Asociados S.A.,** en el carácter invocado, da en locación al **Ministerio de Relaciones Exteriores**, la cantidad de 48 espacios de estacionamiento para vehículos, que eventualmente podrá ser aumentada conforme a las necesidades de la Institución y a la disponibilidad de espacios establecidas por el locador, previa notificación al locador de 15 días de anticipación con el objeto de prever las ampliaciones que correspondan.

Segunda: El precio total en concepto de locación de espacios de estacionamiento se fija en el monto mensual de Gs. 10.560.000.- (Guaraníes Diez millones Quinientos Sesenta mil.-) IVA incluído.

Tercera: El presente contrato será plurianual y válido a partir del 01 de Julio del 2012 hasta el 30 de Junio de 2013 y podrá ser prorrogado de común acuerdo debiendo ser formalizado por escrito, para cuyo efecto, el locatario deberá comunicar su intención de prorrogarlo e iniciarse las tratativas correspondientes, treinta días antes de su vencimiento.

Cuarta: El locatario deberá efectuar los pagos correspondientes por mensualidad adelantada en los primeros 10 días de cada mes, dependiendo siempre de las Transferencias de los fondos, para el pago de los Alquileres, realizadas por el Ministerio de Hacienda a la Institución. El pago de los Alquileres se depositara directamente a la cuenta bancaria del locador, declarada en su oportunidad para el efecto, conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda

Quinta: El Propietario prestara servicios de estacionamiento subterráneo para los vehículos de propiedad de locatario, en el local del estacionamiento situado en las calles Ntra. Señora de la Asunción y Estrella.

Sexta: Dará derecho a entrar y salir del estacionamiento cuantas veces lo desee sin ningún tipo de restricciones ni cargo alguno las 24 horas.

Séptima: La demora en el pago de dos (2) mensualidades no hará caducar los derechos del locador, si antes no fueron articulados los mecanismos de composición pertinentes para subsanar La mora com anticipación de 5 días; si manifiesta la deuda y articulados los mecanismos de composición no se há procedido al pago, se habilita al locador a ejecutar las acciones correspondientes y derivadas de la misma. Las partes podrán rescindir este contrato antes de su fecha de vencimiento, sin responsabilidad alguna mediante comunicación escrita a la otra con treinta (30) días de anticipación.

Octava: El servicio incluirá estrictamente el de estacionamiento, sin posibilidad de prestación de servicio complementario alguno alcanzándolo solo la facultad de ocupar en toda ocasión el espacio (sin lugar fijo) suficiente para el estacionamiento del vehiculo.

Novena: La empresa no se hará responsable en caso de robo, hurto o desaparición de cualquier clase de objetos o valores que se pudieran dejar en los vehículos estacionados. Como así tampoco de daños que pudieran sufrir los vehículos por cualquier causa.

Décima: La Empresa en caso que el Locatario haya protagonizado actos de desorden, incumplimiento de disposiciones de la Empresa, incumplimiento de pago, o cualquier otra trasgresión, a las leyes Nacionales se reserva el derecho de cancelar la tarjeta de uso y restringir el acceso del locatario al estacionamiento.

Décima Primera: Al locatario se le entregará las tarjetas codificadas de acceso totalmente renovadas, para cada lugar de estacionamiento. La tarjeta es intransferible, y en caso de pérdida o deterioro de la misma, la reposición de la tarjeta tendrá un costo de $ 15 (Dólares Americanos Quince). Los cambios de personas Autorizadas deberán ir acompañados de la autorización extendida por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Contrato.

Décima Segunda: El presente servicio es sin lugar fijo numerado, no obstante la Empresa garantiza la libre disponibilidad en todo momento del número de lugares de estacionamiento contratado.

Décima Tercera: La Empresa se compromete a mantener guardias de seguridad las 24 horas, y a pedido del locatario autoriza el acceso peatonal al estacionamiento por las rampas vehiculares a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Décima Cuarta: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Asunción y fijan domicilio en esta ciudad para todas las acciones emergentes del presente contrato, en la siguiente forma; La Empresa en Nta. Sra. de la Asunción y Estrella y el locatario en la calle Pte. Franco esq. O Leary, Piso 4°.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, 10/07 ***de del año 2012.***

Ing. Luís Fernando Dumot
Vector y Asociados S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores